



GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

21 DE ENERO DE 2008

No. 257

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

- ♦ DECRETO DE LA LEY QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE REMOCIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE DESIGNA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO FEDERAL 2

SECRETARÍA DE FINANZAS

- ♦ LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO PARA LOS PROYECTOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LARGO PLAZO Y SUS ANEXOS 8

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS 18

SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ CAPMARK MÉXICO, S.A. DE C.V. 33
- ♦ DISTRIBUIDORA DE NOVEDADES RMS, S. DE R.L. DE C.V. 36
- ♦ VALUACIÓN OPERATIVA Y REFERENCIAS DE MERCADO, S.A. DE C.V. 37
- ♦ EDITORIAL SIDDHA YOGA DHAM DE MÉXICO, S.A. 39
- ♦ INMOBILIARIA TLACOQUEMECATL, S.A. DE C.V. 40
- ♦ ASESORES DE INMUEBLES ARQ., S. C. 41
- ♦ CONSORCIO INTERNACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V. 41
- ♦ CONSTRUCCIONES ARMONICAS, S.A. DE C.V. 42
- ♦ AUDIO SERVICE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. 42
- ♦ CONSTRUCTORA ARIBE, S.A. DE C.V. 43
- ♦ CENTRAL NATIONAL DE MÉXICO, S.A. 43

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO DE LA LEY QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE REMOCIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE DESIGNA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México**.- Capital en Movimiento)

DECRETO DE LA LEY QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE REMOCIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE DESIGNA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO FEDERAL.

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL IV LEGISLATURA.

D E C R E T A

LEY QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE REMOCIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE DESIGNA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO FEDERAL

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1.- La presente ley tiene por objeto regular el procedimiento para ejercer la facultad de remoción de los Titulares de los Órganos Político Administrativos, los Comisionados Ciudadanos del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, al Contador Mayor de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y a los Consejeros Electorales del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Artículo 2.- Para efectos de esta Ley se entenderá por:

- I. Asamblea: a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;
- II. Comisión Jurisdiccional: a la Comisión prevista en el artículo 76 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;
- III. Contador Mayor: al Contador Mayor de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;
- IV. Comisionados: a los miembros del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal;
- V. Consejeros Electorales: a los Consejeros Electorales del Instituto Electoral del Distrito Federal;
- VI. Estatuto: al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;

- VII. Jefes Delegacionales: a los titulares de los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales en que se divide el Distrito Federal;
- VIII. Ley: a la Ley que establece el Procedimiento de Remoción de los Servidores Públicos del Distrito Federal;
- IX. Parte: a las partes que intervienen en el proceso;
- X. Pleno: al Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;
- XI. Presidente de la Comisión de Derechos Humanos: al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, y
- XII. Secretario Técnico: al Secretario Técnico de la Comisión Jurisdiccional de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Artículo 3.- La Comisión Jurisdiccional sesionará para conocer de los siguientes casos:

- I. Cuando los Jefes Delegacionales incurran en algunas de las causales previstas en el artículo 108 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;
- II. Cuando el Contador Mayor, incurra en alguna de las causas previstas en su ley respectiva;
- III. Cuando el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, incurra en alguna causal prevista en su normatividad aplicable;
- IV. Cuando los Comisionados, incurran en alguno de los supuestos que prevé su ley respectiva, y
- V. Cuando los Consejeros Electorales, incurran en alguna causal prevista en la normatividad respectiva.

Capítulo II Disposiciones Especiales

Artículo 4.- La Comisión Jurisdiccional sesionará cuando se presente una solicitud de remoción, denuncia o propuesta que tenga que ver con el procedimiento de remoción a que se refiere esta ley.

Artículo 5.- Las notificaciones que se realicen con motivo de alguno de los procedimientos de remoción a que se refiere esta ley, surtirán sus efectos al día siguiente en que se realice aquella.

La Presidencia de la Comisión Jurisdiccional en turno designará al Secretario Técnico.

El Secretario Técnico podrá ser habilitado para realizar las notificaciones con motivo de alguno de los procedimientos de remoción a que se refiere esta Ley.

Artículo 6.- La Comisión Jurisdiccional podrá de oficio citar a los servidores públicos relacionados con alguno de los procedimientos previstos. También podrán citar a los particulares que puedan aportar información relevante con motivo de alguno de los procedimientos de remoción que esta ley señala.

Artículo 7.- Las notificaciones serán de carácter personal y se realizarán mediante un instructivo. En caso de que el interesado o su representante legal no estuvieren presentes a la primera búsqueda en el domicilio del servidor público, dejará citatorio con cualquier persona para que el destinatario le espere el día hábil siguiente para la práctica de la diligencia de notificación. El Secretario Técnico, previamente habilitado y en compañía del Secretario de la Comisión Jurisdiccional quien tendrá fe pública para tales efectos, se constituirán nuevamente al día y hora fijado en el citatorio, a efecto de realizar la notificación. En caso de que no esté la persona buscada o quien legalmente la represente, la notificación se entenderá con quien se encuentre presente en el domicilio, sin que esta situación le reste validez a la notificación.

En el caso de las autoridades o servidores públicos, las citaciones se harán conforme lo establece esta Ley en lo que respecta a la primera notificación y en las subsecuentes, una vez señalado domicilio para oír y recibir notificaciones, se harán conforme lo establece el párrafo anterior.

Artículo 8.- Todos los actos que tengan que ver con los procedimientos de remoción previstos en esta Ley, se harán en día y horas hábiles.

A cada actuación en el procedimiento de remoción del funcionario público, recaerá un acuerdo específico por separado, fundado y motivado en los términos y plazos establecidos.

Las comparecencias serán públicas y durante su desarrollo, los únicos interlocutores serán las partes y los integrantes de la Comisión Jurisdiccional.

Artículo 9.- La Comisión Jurisdiccional podrá dictar las siguientes medidas para hacer valer sus determinaciones, previo acuerdo de la mayoría de los Diputados presentes en la sesión respectiva:

- I. Apercibimiento público;
- II. Extrañamiento, en caso de que sean autoridades o servidores públicos, y
- III. Multa hasta por 180 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.

Las sanciones económicas serán aplicadas por la Contraloría Interna de cada una de las dependencias o órganos contemplados en la presente Ley.

Artículo 10.- El procedimiento que se inicie respecto del Contador Mayor, del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, de los Jefes Delegacionales, de los Consejeros Electorales y de los Comisionados, se hará con base en lo dispuesto en esta Ley y se sujetará a lo que disponga la ley de la materia respecto de las causas que den motivo al procedimiento respectivo.

Artículo 11.- Presentada la solicitud o promoción de inicio de alguno de los procedimientos de remoción o pérdida del cargo a que se refiere esta Ley, se tendrán por presentadas una vez que la Comisión Jurisdiccional acuerde su inicio, asignándole el número de expediente, según corresponda.

Si la solicitud de remoción satisface los requisitos de procedibilidad y está debidamente fundada y motivada conforme a la legislación aplicable, se iniciará el procedimiento respectivo. En caso contrario, se requerirá al promovente o promoventes para que en un término de diez días hábiles contados a partir de que le sea notificado el acuerdo por la Comisión Jurisdiccional, dé cumplimiento a lo solicitado en el mismo, apercibido que de no dar cumplimiento a lo requerido, la solicitud de inicio de procedimiento será desechada, haciéndole saber que para el caso de este supuesto quedarán a salvo sus derechos para presentar otra.

Desde la primera promoción que dé motivo a cualquiera de los procedimientos antes señalados, se deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones y personas que puedan intervenir. De igual manera, en caso de ser conjunta la solicitud, denuncia o propuesta, se designará a un representante común.

Cuando el promovente o los promoventes, según corresponda, no pudieren aportar los medios de prueba por encontrarse éstos en posesión de alguna autoridad, la Comisión Jurisdiccional, ante el señalamiento de tal circunstancia, solicitará la misma por los conductos oficiales y legales para los efectos conducentes.

Artículo 12.- Admitida la solicitud de remoción, denuncia o propuesta, en un plazo no mayor a tres días hábiles, la Comisión Jurisdiccional, citará a través de su mesa directiva a la parte promovente, para que ratifique, amplíe o se desista del procedimiento instaurado en contra del servidor público de que se trate.

Una vez presentada la solicitud debidamente ratificada, la Comisión Jurisdiccional, en un término no mayor a cinco días hábiles, citará al servidor público sujeto al procedimiento ante el Pleno de la Comisión, con la finalidad de hacerle saber el contenido de la solicitud presentada, admitida y ratificada.

Artículo 13.- Al momento de comparecer el servidor público, se hará de su conocimiento el contenido de la solicitud de remoción, denuncia o propuesta en su contra, entregándole copia de la misma y de los elementos probatorios que la integran; señalándole en un plazo no mayor a quince días hábiles, el día, hora y lugar, en que deberá comparecer personalmente para contestar por escrito lo que a su derecho convenga, y ofrecer pruebas de su parte, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, y designando a su defensor quien lo asistirá en todos y cada uno de los actos del procedimiento.

Artículo 14.- En la fecha prevista para que el servidor público sujeto a procedimiento conteste por escrito lo que a su derecho convenga y presente las pruebas que sustenten su defensa, el Secretario de la Mesa Directiva de la Comisión Jurisdiccional, recibirá los documentos que presente, señalándole en ese acto día, hora y lugar para hacer de su conocimiento el acuerdo admisorio de pruebas.

En caso de que el servidor público no se presente para dar contestación por escrito, se tendrá por precluido su derecho y por presuntamente ciertos los hechos que se le imputan.

Artículo 15.- La Comisión Jurisdiccional se reunirá para el análisis de la contestación de la solicitud formulada, así como para la aceptación de las pruebas ofrecidas por las partes, emitiendo el acuerdo admisorio de pruebas. Si el compareciente ofrece pruebas a su favor y éstas no se desahogan por su propia y especial naturaleza, se señalará fecha, hora y lugar para el desahogo de las probanzas.

La Comisión Jurisdiccional en la fecha prevista comunicará al servidor público el contenido del acuerdo admisorio de pruebas y en su caso, el lugar, día y hora para su desahogo. Cuando no exista prueba alguna pendiente por desahogar, se tendrá por cerrado el periodo probatorio, señalándole a las partes el día, hora y lugar para que presenten por escrito sus alegatos.

Capítulo III De Las Pruebas

Artículo 16.- Serán admisibles todo tipo de pruebas, con excepción de la confesional a cargo de las autoridades, siempre y cuando no sean parte del procedimiento respectivo, así como de las que sean contrarias a derecho, a la moral y a las buenas costumbres.

También, se admitirá todo aquello que se ofrezca como prueba, siempre y cuando tenga relación con los hechos y pueda ser conducente para conocer la verdad de los hechos que motivan el procedimiento correspondiente.

Artículo 17.- Hacen prueba plena, los documentos públicos, salvo que se demuestre su falsedad mediante el cotejo con protocolos o con originales existentes en archivos.

Artículo 18.- La inspección hará prueba plena, en tanto se haya llevado a cabo en los términos previstos en esta ley.

Los demás medios de prueba tienen el valor de indicios.

Artículo 19.- La Comisión Jurisdiccional, en el caso de testigos, deberá tomar en cuenta:

- I. Que por su edad, capacidad e instrucción tenga el criterio necesario para juzgar del acto;
- II. La imparcialidad de su declaración;
- III. Que el hecho de que se trate, sea susceptible de conocerse por medio de los sentidos y que el testigo lo conozca por sí mismo;

IV. Que la declaración sea clara y precisa sobre los hechos, sin dudas ni reticencias;

V. Que el testigo no haya sido obligado por fuerza o miedo, ni impulsado por engaño, error o soborno.

No se podrán señalar más de 2 testigos sobre los mismos hechos.

Artículo 20.- En el caso de que para el examen de personas, hechos u objetos, se requieran conocimientos especiales, se procederá con intervención de peritos.

Artículo 21.- La Comisión Jurisdiccional, podrá solicitar la intervención de peritos en caso de tercero en discordia o para mejor proveer.

Artículo 22.- La Comisión Jurisdiccional, con base en las actuaciones que obren en el expediente correspondiente y según la naturaleza de los hechos y el enlace lógico y natural, más o menos necesario que exista entre la verdad conocida y la que se busca, apreciarán en conciencia conforme a la lógica y la sana crítica, el valor de los indicios hasta poder considerarlos como prueba plena.

Capítulo IV De La Audiencia de Desahogo de Pruebas

Artículo 23.- El día y hora señalados para el desahogo de las pruebas, estarán presentes en forma personal las partes y los abogados, según corresponda.

Se tomarán las generales de los presentes y se desahogarán en forma ordenada, comenzando primero por las de la parte que dio motivo al procedimiento respectivo y concluirán con las del servidor público sujeto a dicho procedimiento, sin perjuicio de que se puedan alternar en caso de faltar pruebas por preparar de alguna de las partes o por estimarse necesario, a juicio de la Comisión.

Artículo 24.- Para el desahogo de la testimonial y pericial, las partes estarán obligadas a presentarlos ante la Comisión Jurisdiccional el día y hora señalados para tal efecto, en caso contrario y sin asistencia de alguno sin causa justificada, la prueba será declarada desierta.

Las audiencias serán orales y se asentarán en el acta respectiva por la Secretaría Técnica. La versión estenográfica de dicha audiencia, hará prueba plena conforme lo establece el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Artículo 25.- Las partes y los asistentes guardarán el respeto debido, en caso contrario, el Presidente de la Comisión Jurisdiccional podrá tomar las medidas necesarias para que se cumpla con esta disposición.

Artículo 26.- En el caso de que la audiencia se tenga que diferir por faltar pruebas pendientes por desahogar o por acuerdo de la Comisión Jurisdiccional, siempre y cuando no se trate de la testimonial, la cual se deberá desahogar en la misma audiencia si al efecto ya declaró un testigo sobre los mismos hechos que tenga que declarar otro, se señalará día y hora para su continuación dentro de los 5 días hábiles siguientes, quedando notificadas las partes en el acta misma.

En todas las cuestiones relativas al procedimiento no previstas en esta Ley, así como en la apreciación de las pruebas y el desahogo de las mismas, se observarán las disposiciones establecidas en el Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal.

Capítulo V De los Alegatos y del Dictamen

Artículo 27.- Una vez desahogadas las pruebas en su totalidad y declarado cerrado el periodo probatorio, la Comisión Jurisdiccional hará saber a las partes en el procedimiento, según corresponda, el día, hora y lugar para la presentación por escrito de sus alegatos. Para el caso de que las partes no presenten alegatos el día hora, y lugar fijados, se entenderá que renuncian a los mismos.

Artículo 28.- Concluida la etapa de alegatos, la Comisión Jurisdiccional iniciará el estudio y análisis de los elementos que integran el expediente de mérito, a efecto de elaborar el proyecto de dictamen que le recaiga a la solicitud de remoción, denuncia o propuesta del servidor público, mismo que se discutirá y en su caso aprobará en un plazo no mayor de diez días hábiles.

Artículo 29.- Aprobado el dictamen por la Comisión Jurisdiccional, se inscribirá en el orden del día de la sesión ordinaria siguiente a efecto de que el Pleno se constituya en Jurado de Sentencia, quien resolverá en definitiva respecto del dictamen que ponga a su consideración la Comisión Jurisdiccional. En los recesos, el Presidente de la Comisión Jurisdiccional solicitará a la Comisión de Gobierno se convoque a un periodo extraordinario, para someterlo a consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa.

Artículo 30.- Para la aprobación del dictamen que somete la Comisión Jurisdiccional ante el Pleno de la Asamblea, se deberá contar con el voto de las dos terceras partes de los diputados que integran la Legislatura.

Artículo 31.- La resolución que recaiga a cualquiera de los procedimientos a que se refiere esta Ley, y una vez aprobada por el Pleno, será definitiva e inatacable, la que se notificará a los interesados y surtirá sus efectos de inmediato, publicándose en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

TERCERO.- Se abroga el Acuerdo General de Remoción de Jefes Delegacionales en el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de junio de 2004.

CUARTO.- Los asuntos que se encuentren en trámite relacionados con la remoción de los Servidores Públicos del Distrito Federal a que se refiere esta ley, se atenderán hasta su total terminación, de acuerdo a las disposiciones aplicables a la fecha en que inició el procedimiento de remoción correspondiente.”

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil siete. POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. FERNANDO ESPINO ARÉVALO, PRESIDENTE.- DIP. HUMBERTO MORGAN COLÓN, SECRETARIO.- DIP. AGUSTÍN CARLOS CASTILLA MARROQUÍN, SECRETARIO.-
Firmas.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, base segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio, en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los catorce días del mes de enero del año dos mil ocho. **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- FIRMA.**

SECRETARÍA DE FINANZAS

LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO PARA LOS PROYECTOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LARGO PLAZO Y SUS ANEXOS

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.-** Capital en Movimiento)

Ciudad de México, a 18 de Enero de 2008.

LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO PARA LOS PROYECTOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LARGO PLAZO Y SUS ANEXOS

SECRETARÍA DE FINANZAS

Mario M. Delgado Carrillo, Secretario de Finanzas del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1º, 2º, 7º, párrafo primero, 15, fracción VIII, 16, fracción IV, 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y numeral 18 de las Reglas para Realizar los Proyectos y Contratos de Prestación de Servicios a Largo Plazo para la Administración Pública del Distrito Federal; publico los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO PARA LOS PROYECTOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LARGO PLAZO Y SUS ANEXOS

Capítulo I. Disposiciones Generales.

Primera. Los presentes Lineamientos tienen por objeto regular la elaboración del Análisis Costo-Beneficio para los Proyectos de Prestación de Servicios a Largo Plazo conforme a las Reglas para Realizar los Proyectos y Contratos de Prestación de Servicios a Largo Plazo para la Administración Pública del Distrito Federal.

Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal interesadas en realizar Proyectos de Prestación de Servicios a Largo Plazo, deberán observar estos Lineamientos sin perjuicio de los demás ordenamientos legales que les sean aplicables.

Segunda. Para efectos de estos Lineamientos, se entenderá por:

- I.** Análisis Costo-Beneficio: herramienta que tiene como objetivo fundamental proporcionar una medida de rentabilidad de un proyecto, mediante la comparación de los beneficios esperados con los costos previstos en la realización del mismo. Dicha comparación se realiza mediante la identificación, cuantificación y valoración de los costos y beneficios del proyecto. De esta forma se puede conocer objetivamente la conveniencia de llevar a cabo o no un proyecto; jerarquizar y seleccionar entre varios proyectos al definir la factibilidad de diversas alternativas planteadas o de un proyecto a ser desarrollado; valorar la necesidad y oportunidad de la realización de un proyecto; y estimar adecuadamente los recursos económicos necesarios, en el plazo de realización de un proyecto.
- II.** Comisión: La Comisión de Presupuestación, Evaluación del Gasto Público y Recursos de Financiamiento del Distrito Federal.
- III.** Contrato de Prestación de Servicios a Largo Plazo: es el acto jurídico que involucre recursos de varios ejercicios fiscales, celebrado entre una dependencia, un órgano desconcentrado, una delegación o una entidad, y por la otra un proveedor, mediante el cual se establece la obligación por parte del proveedor de prestar uno o más servicios a largo plazo, ya sea con los activos que éste provea por sí, por un tercero o por la administración pública; o

bien, con los activos que construya, sobre inmuebles propios, de un tercero o de la administración pública, de conformidad con un proyecto de prestación de servicios a largo plazo; y por parte de la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad, la obligación de pago por los servicios que le sean proporcionados.

- IV.** Costo Base: costo, libre de riesgo, de la provisión de servicios, incluyendo los costos totales de los insumos necesarios en las etapas de diseño, financiamiento, construcción, equipamiento, operación y mantenimiento de un Proyecto de Prestación de Servicios a Largo Plazo o de un Proyecto de Referencia para la prestación de los servicios.
- V.** Grupo de Trabajo: es un coadyuvante opcional de la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad para integrar el expediente del o los Proyectos de Prestación de Servicios a Largo Plazo, para evaluación y opinión del Grupo de Análisis Técnico Financiero.
- VI.** Ley de Adquisiciones: la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- VII.** Proveedor: es la persona física o moral, ya sea nacional o extranjera, que celebre un contrato de prestación de servicios a largo plazo con una dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad.
- VIII.** Proyecto de Prestación de Servicios a Largo Plazo: proyecto que contiene las acciones que se requieren para que una dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad reciba un conjunto de servicios por parte de un proveedor, incluyendo el acceso a los activos que se construyan o provean.
- IX.** Proyecto de Referencia: elaboración hipotética de un proyecto de inversión bajo la normatividad que exista con anterioridad o posterioridad a la publicación de las Reglas, y que se utiliza para compararlo contra un Proyecto de Prestación de Servicios a Largo Plazo, en términos de los presentes Lineamientos.
- X.** Lineamientos: los presentes lineamientos.
- XI.** Reglas: las Reglas para Realizar los Proyectos y Contratos de Prestación de Servicios a Largo Plazo para la Administración Pública del Distrito Federal.
- XII.** Riesgos Retenibles: riesgos que serán responsabilidad de la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Delegación o Entidad contratante en un proyecto de prestación de servicios a largo plazo.
- XIII.** Riesgos Transferibles: riesgos que serán responsabilidad del Proveedor en un Proyecto de prestación de servicios a largo plazo.
- XIV.** Secretaría: la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.
- XV.** Taller de Riesgos: son los trabajos que se realizan para identificar, evaluar y cuantificar los riesgos y responsabilidades, que asumirá cada una de las partes en un Proyecto de Referencia o en un Proyecto de Prestación de Servicios a Largo Plazo.
- XVI.** Utilidad Esperada: rendimiento esperado sobre la inversión del proveedor.

Capítulo II. Del Análisis Costo-Beneficio.

Tercera.- La dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad que pretenda realizar un Proyecto de Prestación de Servicios a Largo Plazo, deberá elaborar o ver que se elabore a través de su titular o del Grupo de Trabajo, el Análisis Costo-Beneficio conforme a lo previsto en este Capítulo.

El Análisis Costo-Beneficio deberá demostrar que el proyecto de prestación de servicios a largo plazo, generará beneficios netos iguales o mayores, a los que se obtendrían en caso de que los servicios fueran proporcionados mediante la realización del Proyecto de Referencia.

Cuarta.- Se establecen los siguientes tipos de Análisis Costo-Beneficio, que serán aplicables a los Proyectos de Prestación de Servicios a Largo Plazo que consideren realizar las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones o entidades:

- a) Análisis Costo-Beneficio a nivel perfil. Este análisis deberá ser presentado a la Comisión para obtener la autorización de viabilidad presupuestal del Proyecto de Prestación de Servicios a Largo Plazo, y
- b) Análisis Costo-Beneficio a nivel prefactibilidad. Este análisis deberá ser presentado a la Comisión para obtener la autorización del modelo de Contrato de Prestación de Servicios a Largo Plazo.

Quinta.- La carátula del Análisis Costo-Beneficio de los Proyectos de Prestación de Servicios a Largo Plazo, deberá incluir el nombre del Proyecto, la fecha de elaboración del Análisis Costo-Beneficio y el nombre del titular de la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad, o bien la información general del Grupo de Trabajo en su caso.

En caso de que en la elaboración del análisis haya participado algún despacho consultor externo, también se deberán especificar los datos del mismo.

Sexta.- El Análisis Costo-Beneficio de los Proyectos de Prestación de Servicios a Largo Plazo, deberá estar sustentado con información confiable que permita incorporar una estimación, en términos monetarios, de los beneficios y costos del Proyecto y de aquellas ventajas no monetarias que represente el Proyecto.

Séptima.- El Análisis Costo-Beneficio del Proyecto de Prestación de Servicios a Largo Plazo a nivel perfil, se acompañará de documentación en materia de:

- a) Factibilidad legal, en donde se considere la viabilidad de realizar el Proyecto de Prestación de Servicios a Largo Plazo conforme al marco jurídico vigente, haciendo especial énfasis en los aspectos laborales y de licitación, en los casos aplicables;
- b) Factibilidad ambiental, que contendrá los estudios en donde se determine el impacto ambiental del Proyecto de Prestación de Servicios a Largo Plazo, o la documentación que muestre el cumplimiento de la normatividad en la materia;
- c) Rentabilidad social y económica del Proyecto de Prestación de Servicios a Largo Plazo;
- d) Experiencia previa en asociaciones con el sector privado, en donde se señalen, en su caso, aquellos proyectos en donde haya participado el sector privado.

Octava.- El Análisis Costo-Beneficio del Proyecto de Prestación de Servicios a Largo Plazo a nivel perfil, deberá contener lo siguiente:

- a) Resumen Ejecutivo.

El resumen ejecutivo deberá presentar una visión global del Proyecto de Prestación de Servicios a Largo, describiendo brevemente sus aspectos más relevantes.

Se explicará en forma concisa la necesidad a cubrir o la problemática que se pretende resolver, los servicios que se contratarían con un Proveedor, las razones por las que el Proyecto de Prestación de Servicios a Largo Plazo podría ser la alternativa más conveniente para resolver dicha problemática o atender esa necesidad, y los riesgos asociados a su ejecución.

- b) Diagnóstico de la situación actual, y posibles soluciones.

El objetivo de este apartado es presentar con detalle la problemática que se pretende resolver o la necesidad que se debe atender a través del Proyecto de Prestación de Servicios a Largo Plazo. Se debe incluir la definición detallada de los servicios públicos a prestar.

Se deberá incluir un análisis de la oferta y demanda actuales de los servicios públicos, así como sobre su evolución a lo largo del horizonte de evaluación, haciendo referencia a las condiciones sociales, económicas y demográficas relevantes, realizado por un experto en la materia.

También se deberán tomar en cuenta medidas de optimización de la situación actual; esto es, las acciones que llevarían a cabo las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones o entidades utilizando los recursos disponibles en caso de que el Proyecto de Prestación de Servicios a Largo Plazo no se realizara. Asimismo, se deberán señalar los riesgos económicos o sociales que se crearían en caso de no realizarse el Proyecto de Prestación de Servicios a Largo Plazo.

Se deberán señalar y evaluar las diferentes alternativas disponibles para ofrecer los servicios públicos mencionados, incluyendo tanto la opción del Proyecto de Prestación de Servicios a Largo Plazo como la de un Proyecto de Referencia.

c) Descripción del Proyecto de Referencia.

En este apartado se deberá señalar las características más importantes del Proyecto de Referencia a nivel perfil, incluyendo lo siguiente:

1. Las metas de provisión de servicios públicos que se alcanzarían y la calidad de éstos.
2. En su caso, la capacidad de generación de ingresos del Proyecto de Referencia.
3. El horizonte de planeación del Proyecto de Referencia y su cronograma de actividades.
4. La capacidad instalada que se tendría y su evolución en el horizonte de evaluación del Proyecto de Referencia.
5. El Costo Base del Proyecto de Referencia, en valor presente, identificando por separado los costos de los insumos necesarios para la prestación de los servicios que serán necesarios en las etapas de diseño, financiamiento, construcción, equipamiento, operación y mantenimiento durante el horizonte de evaluación.
6. La identificación de los riesgos involucrados en el Proyecto de Referencia, así como la probabilidad de que éstos se presenten, mediante Taller de Riesgos. Asimismo, deberá estimarse en términos monetarios el impacto de dichos riesgos sobre el costo total del Proyecto de Referencia, y señalar los esquemas de mitigación de los riesgos no asegurables y los mecanismos de cobertura aplicables a los riesgos asegurables.

El Taller de Riesgos es un taller de carácter técnico, financiero y legal, que estará integrado por expertos designados por el titular de la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad, o bien por el Grupo de Trabajo, así como por asesores externos en caso de ser necesario. Su objetivo es apoyar al titular de la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad, o bien al Grupo de Trabajo, en la identificación, evaluación y cuantificación de riesgos.

El Taller de Riesgos deberá contener los siguientes elementos:

- a. Análisis de riesgo.**
 - i. Matriz de asignación de responsabilidades.
 - i.1 Asignación.
 - i.2 Mecanismos de mitigación.
 - ii. Matriz de riesgos.

- ii.1 Distribución Estadística.
 - ii.2 Asignación de probabilidades.
- b.** Cuantificación monetaria de riesgos.
 - i. Cuantificación de riesgos.
 - ii. Matriz de correlación de riesgos.
 - iii. Aplicación de la Metodología y análisis estadístico.
 - iv. Resultados: impacto monetario de cada riesgo del proyecto de referencia.
 - v. Minuta detallada del taller de riesgos que deberá incluir descripción de las actividades, comentarios realizados y por quien los realiza, lista de asistentes, lista de expertos y especialistas participantes en su caso.
- 7. El costo total del Proyecto de Referencia, que será la suma del Costo Base y el costo de los riesgos asociados al Proyecto de Referencia.
- 8. Los supuestos utilizados para la estimación de costos y otros indicadores.
- 9. El calendario de inversiones, y
- 10. La fuente de financiamiento, su calendarización y su distribución entre recursos públicos (federales o locales) y privados.
- d)** Descripción del Proyecto de Prestación de Servicios a Largo Plazo.

En este apartado se deberán señalar las características más importantes del Proyecto de Prestación de Servicios a Largo Plazo, incluyendo lo siguiente:

1. Las metas de provisión de servicios públicos, la calidad de éstos y los servicios que se contratarían para alcanzar dichas metas.
2. En su caso, la capacidad de generación de ingresos del Proyecto de Prestación de Servicios a Largo Plazo.
3. El horizonte de planeación del Proyecto de Prestación de Servicios a Largo Plazo y su cronograma de actividades.
4. El Costo Base del Proyecto de Prestación de Servicios a Largo Plazo, en valor presente, incluyendo los costos de diseño, financiamiento, construcción, equipamiento, operación y mantenimiento, tanto los que estarían a cargo del Proveedor, como los que estarían a cargo de la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad.
5. La identificación de los riesgos involucrados en el Proyecto de Prestación de Servicios a Largo Plazo, mediante el Taller de Riesgos, así como la probabilidad de que éstos se presenten. Asimismo, deberá estimarse en términos monetarios el impacto de dichos riesgos sobre el costo total del Proyecto de Prestación de Servicios a Largo Plazo. En este apartado deben identificarse por separado los Riesgos Transferibles, así como los Riesgos Retenibles.

Todos aquellos riesgos que no sean retenidos por la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad, se considerarán responsabilidad del Proveedor. Adicionalmente, se deben señalar los esquemas de mitigación de los riesgos no asegurables y los mecanismos de cobertura aplicables a los riesgos asegurables.

El Taller de Riesgos deberá contener los siguientes elementos:

- a. Análisis de riesgo.
 - i. Matriz de asignación de responsabilidades.
 - i.1 Asignación.
 - i.2 Mecanismos de mitigación.
 - ii. Matriz de riesgos.
 - ii.1 Distribución Estadística.
 - ii.2 Asignación de probabilidades.
 - b. Cuantificación monetaria de riesgos.
 - i. Cuantificación de riesgos.
 - ii. Matriz de correlación de riesgos.
 - iii. Aplicación de la Metodología y análisis estadístico.
 - iv. Resultados: impacto monetario de cada riesgo del proyecto de prestación de servicios a largo plazo.
 - v. Minuta detallada del taller de riesgos que deberá incluir descripción de las actividades, comentarios realizados y por quien los realiza, lista de asistentes, lista de expertos y especialistas participantes en su caso.
6. La estimación de la Utilidad Esperada sobre el Proyecto de Prestación de Servicios a Largo Plazo por parte del Proveedor, la cual deberá elaborarse con base en supuestos razonables.
 7. Los flujos estimados de pago al Proveedor, los cuales se obtendrán como la suma del Costo Base a cargo del Proveedor, el costo de los Riesgos Transferibles y la utilidad esperada del Proveedor, conforme a lo previsto en el Anexo 1.
 8. Los costos adicionales, los cuales serán la suma del costo de los Riesgos Retenibles y el Costo Base que, en su caso, tenga que erogar la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad.
 9. El costo total, que es la suma de los flujos estimados de pago al Proveedor y los costos adicionales que, en su caso, llevaría a cabo la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad para la provisión de los servicios públicos.
 10. Los beneficios adicionales expresados en términos monetarios que, en su caso, se obtendrían si el Proyecto de Prestación de Servicios a Largo Plazo se lleva a cabo, en comparación con los beneficios obtenidos con el Proyecto de Referencia.
 11. Los supuestos utilizados para la estimación de costos y otros indicadores, y

12. La fecha de inicio de la prestación de los servicios a contratar, así como la fecha programada para el pago inicial por dichos servicios.

e) Comparación del Proyecto de Referencia con el Proyecto de Prestación de Servicios a Largo Plazo.

Con el objetivo de determinar si existe un mayor valor por el uso de recursos públicos, en este apartado se presentará la comparación entre el costo total del Proyecto de Referencia, obtenido en el apartado c), y el costo total del Proyecto de Prestación de Servicios a Largo Plazo y sus beneficios adicionales, que se obtuvieron en el apartado d), conforme a lo previsto en el Anexo 2.

f) Análisis de sensibilidad.

Mediante este análisis, se deberán identificar los efectos que ocasionaría la modificación de las variables relevantes sobre el resultado de la comparación del Proyecto de Referencia con el Proyecto de Prestación de Servicios a Largo Plazo.

g) Parámetros de referencia para la evaluación de desempeño del Proveedor.

En este apartado, se deberán mencionar y explicar, los criterios que permitirán a la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad, evaluar la calidad de los servicios prestados por parte del Proveedor. Asimismo, se anexará el mecanismo de pagos propuesto, incluyendo los parámetros de disponibilidad y desempeño a evaluar, métodos de evaluación y aplicación de deducciones.

h) Conclusiones.

En este último apartado, se deberán exponer en forma concisa las principales conclusiones a las que se llegó con el análisis realizado. En particular, se deberá mencionar cuál de las dos alternativas de evaluación fue la mejor, así como las razones para llegar a dicha conclusión. Asimismo, se deberán señalar las acciones pendientes que se requieren para la ejecución oportuna del Proyecto de Prestación de Servicios a Largo Plazo.

Novena.- El Análisis Costo-Beneficio de los Proyectos de Prestación de Servicios a Largo Plazo a nivel prefactibilidad, consistirá en la actualización con información confiable, precisa y detallada, del Análisis Costo-Beneficio del Proyecto de Prestación de Servicios a Largo Plazo a nivel perfil. Dicha actualización, deberá proveer evidencia sustentada de que el modelo de contrato propuesto, cumple con los objetivos y las necesidades definidas para el Proyecto de Prestación de Servicios a Largo Plazo.

Décima.- Adicionalmente a su cuantificación en valor presente, los beneficios y costos se expresarán a precios de un solo año, preferentemente el del ejercicio fiscal en curso o el que se prevea en las disposiciones normativas aplicables.

Décima Primera.- La tasa de descuento que se utilice en el Análisis Costo-Beneficio aplicable para el sector público, que se menciona en el Anexo 2, será de 12 por ciento.

En caso de que se utilice una tasa distinta, la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad deberá justificarlo detalladamente. La Secretaría podrá solicitar la utilización de una tasa diferente, si dicha justificación no demuestra que la tasa utilizada es la más razonable para el Proyecto de Prestación de Servicios a Largo Plazo que se evalúa.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Los presentes lineamientos entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México D. F. a 18 de enero del 2008

(Firma)

(Firma)

Lic. Mario M. Delgado Carrillo
Secretario de Finanzas

Anexo 1 Flujos estimados de pago en un Proyecto de Prestación de Servicios a Largo Plazo

El costo total del Proyecto de Prestación de Servicios a Largo Plazo, debe ser calculado como resultado de la suma del costo de diseño, financiamiento, construcción, equipamiento, operación y mantenimiento del Proyecto, el costo de los Riesgos transferibles y la utilidad esperada del Proveedor. Este monto debe ser equivalente, en términos de valor presente, a los flujos estimados de pago definidos en el Contrato de Prestación de Servicios a Largo Plazo.

El modelo básico para estimar el valor presente de los flujos estimados de pago de un Proyecto de Prestación de Servicios a Largo Plazo es el siguiente:

$$VPP_{PPS} = \sum_{t=0}^n \frac{(P_{PPSt})}{(1+i_{PPS})^t} = \sum_{t=0}^n \frac{(C_{PPSt} + \gamma_{PPSt} + \Pi_{PPSt})}{(1+i_{PPS})^t}$$

Donde:

VPP_{PPS} = valor presente de los flujos estimados de pago al Proveedor;

P_{PPSt} = flujos estimados de pago al Proveedor en el período t;

i_{PPS} = tasa de descuento aplicable al Proveedor;

C_{PPSt} = costo base del proyecto de prestación de servicios a largo plazo para el Proveedor en el período t;

γ_{PPSt} = costo de los Riesgos transferibles en el período t;

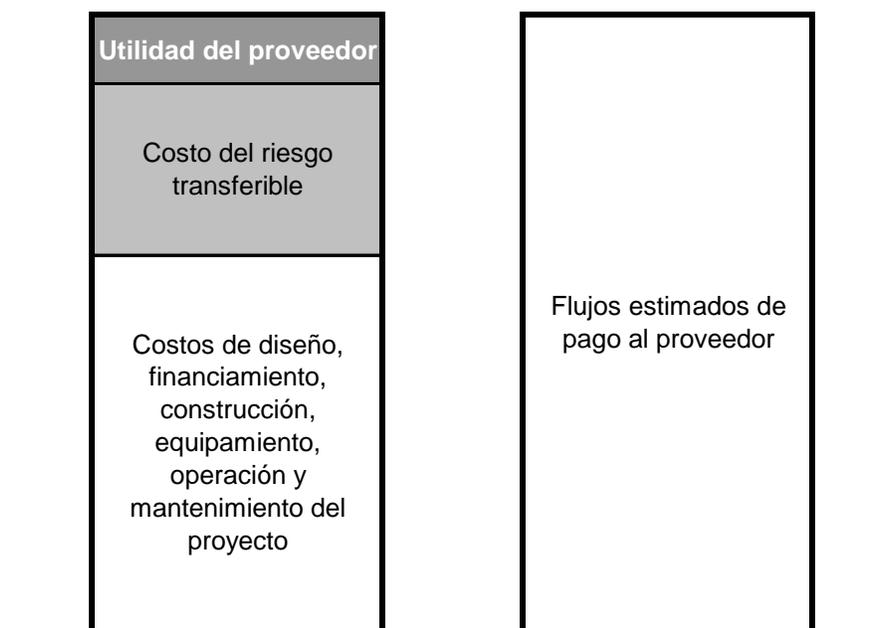
Π_{PPSt} = utilidad esperada por el Proveedor en el período t;

n = número de años del horizonte de evaluación, y

t = año calendario, en donde el año 0 será el del inicio de las actividades del Proyecto de Prestación de Servicios a Largo Plazo.

A partir de la estimación de los costos del Proveedor, así como de su utilidad esperada, se obtiene el flujo estimado de pagos al Proveedor, el cual se utilizará como variable para el cálculo del valor presente neto de un Proyecto de Prestación de Servicios a Largo Plazo, que se señala en el Anexo 2.

La composición de los flujos estimados de pago al Proveedor, de acuerdo a la fórmula anterior, se muestra en la siguiente figura:



Anexo 2

Valor presente neto de un Proyecto de Prestación de Servicios a Largo Plazo

El modelo básico para estimar el valor presente neto de un Proyecto de Prestación de Servicios a Largo Plazo es el siguiente:

$$VPN_{PPS} = \sum_{t=0}^n \frac{(C_{Ft} + \gamma_t + \Gamma_t)}{(1+i)^t} - \sum_{t=0}^n \frac{(P_{PPSt} + C_{Rt} + \Gamma_t)}{(1+i)^t}$$

Donde:

VPN_{PPS} = valor presente neto de la opción que representa el Proyecto de Prestación de Servicios a Largo Plazo;

C_{Ft} = costo base del Proyecto de Referencia en el período t;

γ_t = costo de los Riesgos transferibles en el período t;

Γ_t = costo de los Riesgos retenibles en el periodo t;

i = tasa de descuento aplicable al sector público;

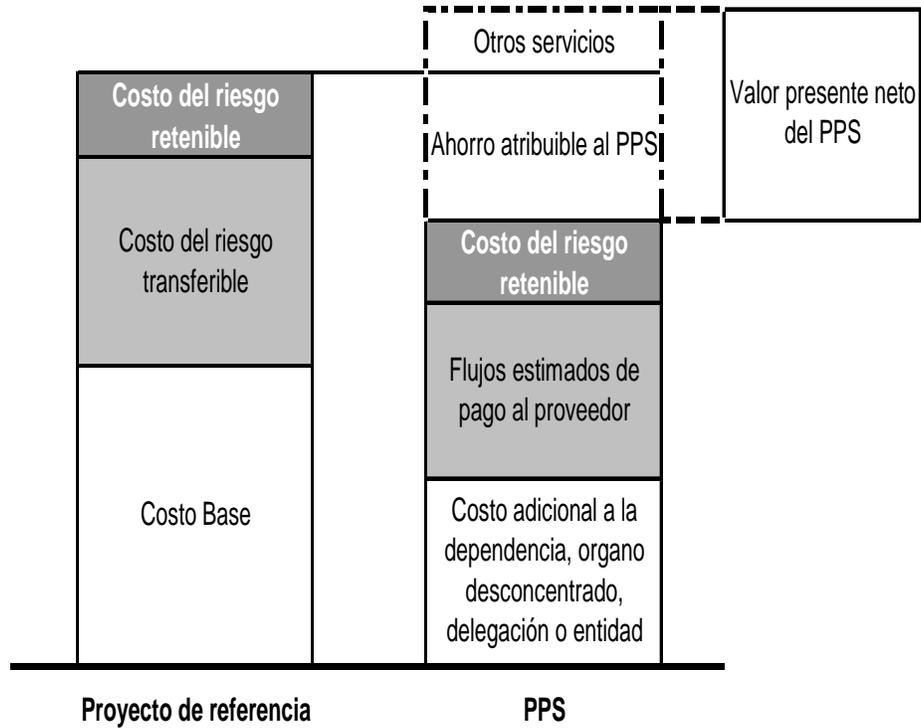
P_{PPSt} = flujos estimados de pago al Proveedor en el período t;

C_{Rt} = costo base que, en su caso, estaría a cargo de la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad en el período t;

n = número de años del horizonte de evaluación, y

t = año calendario, en donde el año 0 será el del inicio de las actividades del Proyecto de Prestación de Servicios a Largo Plazo.

El cálculo del valor de un Proyecto de Prestación de Servicios a Largo Plazo se ilustra en la siguiente figura:



CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Dirección General de Obras para el Transporte

Licitación Pública Internacional
Convocatoria No: 001

El Ing. Pedro Servando Delgado Gamboa, Director General de Obras para el Transporte, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 3º inciso C, 24 inciso A, 25 inciso A, Fracción II y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública de carácter Internacional, con recursos propios del Gobierno del Distrito Federal, para la contratación de obra pública en la modalidad de Proyecto Integral a Precio Alzado y Tiempo Determinado, de conformidad con lo siguiente:

Nº de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta(s) de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001140-001-08	\$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 m. n.) Costo en compraNET: \$49,500.00 (Cuarenta y nueve mil quinientos pesos 00/100 m. n.)	25 enero 2008	28 y 29 enero 2008 10:00 horas	30 enero 2008 al 14 febrero 2008 9:00 a 18:00 horas	4 abril 2008 10:00 horas	21 abril 2008 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
00000	Proyecto Integral a Precio Alzado y tiempo determinado para la construcción de la Línea 12 Tláhuac – Mixcoac del Sistema de Transporte Colectivo, comprendiendo los Estudios y análisis necesarios; Anteproyectos; Proyectos Ejecutivos; Construcción; Instalaciones Fijas; Pruebas; Marcha en vacío y Puesta en Servicio; Capacitación y Requerimientos del Organismo operador, teniendo como terminación final en las zonas de Intertramos y Estaciones Subterráneas hasta el nivel de cajón impermeabilizado			10 junio 2008	Tramo: Tláhuac-Axomulco 31 diciembre 2010 Tramo: Axomulco-Mixcoac 31 diciembre 2011	\$900'000,000.00 (Novecientos millones de pesos 00/100 m. n.)

* Ubicación de la obra: inicia en los talleres localizados en el predio denominado llanos de Tláhuac, a la altura de la calle José Bernal, tomando la Av. San Rafael Atlixco, donde se ubica la estación terminal Tláhuac, a la altura de la calle José Mariano Cadena, continua rumbo al Norte sobre la misma Avenida para incorporarse a la Av. Tláhuac y continuar hacia el Poniente hasta cruzar el canal nacional a la altura de la Avenida Santa Ana y seguir por la calle Canal Nacional, en su entronque con el Eje 3 Oriente (Carlota Armero) continúa por este eje vial y en su intersección con el Eje 8 Sur (Calzada Ermita Iztapalapa-Popocatepetl) toma hacia el Poniente, hasta la Av. División del Norte donde cambia de dirección hacia el Norte y en el Eje 7 Sur (Municipio Libre – Félix Cuevas – Extremadura) retoma la dirección al Poniente y concluye su trayectoria en la calle Benvenuto Cellini.

* Autorización de inversión para el ejercicio fiscal 2008, mediante oficio No. SFDF/445/2007, de fecha 15 de noviembre de 2007.

* Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Subdirección de Concursos y Contratos, de la Dirección General de Obras para el Transporte, ubicada en Av. Universidad N° 800 Primer Piso, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 56-88-74-99 extensiones 2292 y 2355, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles

* La forma de pago en la convocante es, mediante cheque certificado o de caja favor del: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL/SECRETARÍA DE FINANZAS/TESORERÍA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (Gov. D.F./Secría. de Fin./Tesorería Gov. D.F.). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

* Requisitos generales para adquirir las bases: presentar original y copia del recibo del pago correspondiente, en la Subdirección de Concursos y Contratos.

Los anexos a las bases están disponibles y deben ser recogidos a la brevedad posible en la Subdirección de Concursos y Contratos, ubicada en el primer piso de Av. Universidad N° 800 Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, México, D. F.

* El lugar de reunión para la visita de obra será en la Subdirección de Concursos y Contratos de la Dirección General de Obras para el Transporte, sita en Av. Universidad N° 800, primer piso, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, Delegación Benito Juárez, México, D. F.

* La(s) junta(s) de aclaraciones, presentación de proposiciones, aperturas técnica y económica, se llevarán a cabo en la sala de juntas perteneciente a la Dirección General de Obras para el Transporte, ubicada en el primer piso de Av. Universidad N° 800 Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, México, D. F., los días y horas indicados en el cuadro de referencias. Será obligatoria la asistencia de personal calificado en la materia objeto de esta licitación a la (s) junta (s) de aclaraciones por parte de la empresa. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).

* Anticipos: Se otorgarán anticipos de acuerdo al programa simplificado del Proyecto Integral:

A) En el caso de la Actividad Principal denominada “ESTUDIOS, ANTEPROYECTOS, PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN”, la D.G.O.T. otorgará anticipos de acuerdo a lo siguiente:

- Para el inicio de los trabajos, la D.G.O.T. otorgará un anticipo del 10% (diez por ciento) de la asignación presupuestal aprobada al contrato para el primer ejercicio.
- Para adquisición o producción de materiales permanentes necesarios para la realización del proyecto integral, la D.G.O.T. otorgará un anticipo del 20% (veinte por ciento) de cada una de las asignaciones presupuestales anuales.

B) En el caso de la Actividad Principal denominada “SISTEMAS”, la D.G.O.T. otorgará anticipos de acuerdo a lo siguiente:

- Para el inicio y compra de materiales e insumos necesarios la D.G.O.T. otorgará un anticipo del 50% (cincuenta por ciento) del monto total de esta Actividad, y será entregado de la siguiente manera:
 - b.1. De la asignación aprobada para el primer ejercicio en que se inicia esta Actividad, un 10% (diez por ciento) más el 20% (veinte por ciento)
 - b.2. En el ejercicio subsecuente la D.G.O.T. otorgará el complemento del anticipo para llegar al 50% del monto total de esta actividad.

C) En el caso de que la Actividad Principal denominada “SISTEMAS”, se inicie en el segundo ejercicio, la D.G.O.T. otorgará anticipos de acuerdo a lo siguiente:

- Para el inicio y compra de materiales e insumos necesarios la D.G.O.T. otorgará un anticipo del 50% (cincuenta por ciento) del monto total de esta Actividad, y será entregado de la siguiente manera:

c.1. De la asignación aprobada para el segundo ejercicio para esta Actividad Principal Un 10% (diez por ciento) más el 20% (veinte por ciento)

El Anticipo señalado en la fracción anterior se pondrá a disposición del contratista con antelación a la fecha programada para el inicio de esta Actividad de acuerdo con el Programa General de Actividades por Partida

c.2. Dos meses después de haber otorgado los anticipos señalados en las fracción anterior, la D.G.O.T. otorgará el complemento del anticipo para llegar al 50% del monto total de esta actividad.

* Se podrán subcontratar:

- Estudios y análisis necesarios
- Proyectos ejecutivos
- Especialidades
- Servicios de consultoría para control de calidad
- Servicios de consultoría para control de obra.

* Los concursantes con los cuales se contrate la ejecución de la obra pública podrán presentar conjuntamente propuestas en los correspondientes concursos para fines financieros, técnicos o de cualquier otra índole, de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Obras Públicas de Distrito Federal.

* La experiencia técnica que deberán acreditar los interesados consiste en cumplir con alguno de los siguientes requisitos:

- 1.- Que por sí solo o asociados, las empresas hayan ejecutado proyecto y construcción de un mínimo de 30 km de Línea de Ferrocarril Urbano (Metro), en cualquier ciudad del Mundo, o
- 2.- 5 km de construcción de Línea de Metro en la zona de suelos blandos del área Metropolitana de la Ciudad de México, o
- 3.- Que por sí solo o asociadas las empresas hayan ejecutado proyecto y construcción de obras de gran envergadura como presas, carreteras, aeropuertos, edificios, puentes, túneles, hidroeléctricas, etc., con un monto superior a 10,000 millones de pesos.

En los tres casos anteriores la propuesta de la empresa deberá acreditar que:

- El 50% de su personal Directivo, Directores, Gerentes y Subgerentes hayan participado en un mínimo de 10 km de proyecto o construcción de Líneas de Metro según su especialidad
 - El 50% de su personal técnico operativo hasta nivel de jefe de obra haya participado en un mínimo de 10 km de proyecto o construcción de Líneas de Metro según su especialidad
 - El 50% de su personal en materia de mecánica de suelos, haya participado en un mínimo de 10 km de proyecto o construcción de Líneas de Metro en la zona de suelos blandos del área Metropolitana de la Ciudad de México.
- 4.- De tratarse de empresas de reciente creación se requiere que el 100% de su personal en su especialidad haya participado en un mínimo de 30 km de Líneas del Metro en el Mundo o 5 km de Metro subterráneo en suelo blando de la Ciudad de México

* Para acreditar la experiencia técnica solicitada, deberá presentar lo indicado en los incisos siguientes:

- a) Bajo protesta de decir verdad, relación de contratos de obra pública que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, incluyendo montos, fechas de inicio y término, así como su estado de avance de ejecución, en su caso, a la fecha de la licitación pública. En caso de no tener contratos de obras vigentes a la fecha de la apertura de la propuesta técnica, también deberá manifestarlo

- b) Currículum vitae de los trabajos realizados por la organización del concursante realizados durante los últimos 10 años, anexando copias de las carátulas de los contratos o cualquier otro documento que acredite la experiencia en trabajos similares a los del objeto de la licitación.
- c) Currícula vitarum del personal directivo, profesional, administrativo y técnico que participará en los trabajos (anexar copia de la cédula profesional), destacando la experiencia en las actividades similares a los del objeto de esta licitación, con firma autógrafa y carta compromiso actualizada, de este personal por especialidad.

Toda la información anterior, deberá ser verificable, por lo que las empresas deberán proporcionar el nombre, número telefónico y domicilio de los profesionistas para que se pueda corroborar la información presentada.

- * Comprobar la capacidad financiera, administrativa y de control, de acuerdo a la información solicitada en las bases de licitación.
 - * Copia de la constancia del registro de contratista vigente ante la Secretaría de Obras y Servicios deberá ser integrada dentro del sobre de la propuesta técnica. Para el caso de empresas extranjeras, presentar el comprobante del padrón de contratistas ante la Cámara de Construcción, o equivalente de su país de origen.
 - * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: cumplir lo dispuesto en los artículos 40, 41 y 42 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
 - * Garantías:
 - a) De seriedad de su propuesta, del 5 al 16% del importe total de la misma, sin incluir el IVA (ver bases)
 - b) De cumplimiento del contrato, 10 % de su importe, incluyendo el IVA
 - c) Por vicios ocultos, 10 % del monto total ejercido, incluyendo el IVA
 - d) De anticipo, 100 % del monto del mismo, incluyendo el IVA
- Las garantías mencionadas en los puntos a, b, c, y d, se constituirán mediante fianza, la de seriedad de la propuesta (a) también podrá ser mediante cheque cruzado.
- * Las proposiciones deberán presentarse en unidades de moneda nacional e idioma español.
 - * Las condiciones de pago son: ministraciones por periodos máximos mensuales.

México, Distrito Federal a 21 de enero de 2008.

(Firma)

Ing. Pedro Servando Delgado Gamboa
Director General de Obras para el Transporte

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA DE CULTURA
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 001

La C. Elena Cepeda de León, Secretaría de Cultura del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 36, 43 y 49 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a todos los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional correspondiente a la Contratación del Servicio de Limpieza de Oficinas, siendo la Dirección de Administración de la Secretaría de Cultura quien lleve a cabo el procedimiento, de acuerdo con lo siguiente:

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y Apertura de la Propuesta	Emisión del Dictamen y Fallo
30004001-001-08	\$ 1,500.00 EN COMPRANET: \$ 1,300.00	23/01/2008	24/01/2008 11:00 Horas	DEL 21 AL 25/01/2008	28/01/2008 11:00 Horas	30/01/2008 11:00 Horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600010	SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS A LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y SUS RECINTOS ADSCRITOS (CONSIDERANDO 11 SERVICIOS MENSUALES)	1	CONTRATO ABIERTO

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en la Unidad Departamental de Adquisiciones de la Dirección de Administración en la Secretaría de Cultura del Distrito Federal ubicada en Av. de la Paz Número 26, 6º piso, Colonia Chimalistac, C. P. 01070, Delegación Álvaro Obregón, México D.F. teléfono:5662-7680 Ext 626, los días Lunes 21, Martes 22 y Miércoles 23, de Enero del 2008 en el siguiente horario: 10:00 a 14:00 horas. La forma de pago de las bases es: mediante cheque certificado ó de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria ubicada en el Distrito Federal ó Área metropolitana. En COMPRANET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La Junta de Aclaraciones, la Presentación y Apertura, así como el fallo se llevarán a cabo en la Sala de Juntas ubicada en Av. de la Paz Número 26, 6º piso, Colonia Chimalistac, C.P. 01070, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F.
- Esta Licitación no se realizara bajo la cobertura de algún Tratado.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será español.
- No se otorgarán anticipos.

- Lugar de prestación del servicio: En las diferentes instalaciones de la Secretaría de Cultura del Distrito Federal como se indican en las bases.
- Plazo de Realización del Servicio: Del 1 de febrero al 31 Diciembre del 2008.
- El pago se realizará: Dentro de los 20 días posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada.
- Los servidores públicos responsables de la licitación son el C.P. Luis Enrique Miramontes Higuera, Director de Administración; Lic. M. Lilia Quijano Bencomo, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o Pamela I. Pérez Caballero, Jefa de la Unidad Departamental de Adquisiciones, todos de la Secretaría de Cultura del Distrito Federal.
- Los plazos señalados en la convocatoria, se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- El tipo de moneda en que deberán presentarse las propuestas será: Peso mexicano (Moneda Nacional).
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 Fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

México, D. F., a 21 de Enero del 2008.

(Firma)

C.P. LUIS ENRIQUE MIRAMONTES HIGUERA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN POLÍTICA EN IZTAPALAPA
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Licitación Pública Nacional
Convocatoria Múltiple No. 002/08

La Administración Pública del Distrito Federal, por conducto de la Delegación Iztapalapa a través del Ing. José Luís Navarro Estrada, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, y en cumplimiento al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la (s) Licitación (es) Pública (as) de carácter Nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Precios Unitarios, con cargo a la preinversión autorizada según oficio de autorización número SE/1790/2007 de fecha 06 de Diciembre del 2007, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
3000-1116-010-08	\$ 1,700.00 Costo en Compra Net \$ 1,400.00	24 de Enero de 2008 15:00 Hrs.	25-Enero-08 10:00 Hrs.	28-Enero-08 10:00 Hrs.	06-Febrero-08 10:00 Hrs.	13-Febrero-08 10:00 Hrs.
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Realizar la conservación y el mantenimiento mayor a 2 planteles educativos de nivel preescolar, 8 planteles educativos de nivel primaria y 1 plantel educativo de nivel secundaria, en diferentes colonias de las Direcciones Territoriales Aculco, Cabeza de Juárez, Centro y Ermita Zaragoza de la Delegación Iztapalapa.				01-Marzo-08	31-Agosto-08	\$ 4,884,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
3000-1116-011-08	\$ 1,700.00 Costo en Compra Net \$ 1,400.00	24 de Enero de 2008 15:00 Hrs.	25-Enero-08 10:00 Hrs.	28-Enero-08 10:00 Hrs.	06-Febrero-08 10:00 Hrs.	13-Febrero-08 10:00 Hrs.
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Realizar la conservación y el mantenimiento mayor a 7 planteles educativos de nivel primaria y 2 planteles educativos de nivel secundaria, en diferentes colonias de las Direcciones Territoriales Paraje San Juan, San Lorenzo Tezonco y Santa Catarina de la Delegación Iztapalapa..				01-Marzo-08	15-Septiembre-08	\$ 4,687,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
3000-1116-012-08	\$ 1, 700.00 Costo en Compra Net \$ 1, 400.00	24 de Enero de 2008 15:00 Hrs.	25-Enero-08 10:00 Hrs.	28-Enero-08 12:00 Hrs.	05-Febrero-08 10:00 Hrs.	12-Febrero-08 10:00 Hrs.
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Realizar la conservación y el mantenimiento menor a 21 planteles educativos de nivel preescolar, en diferentes colonias de la Dirección Territorial Aculco de la Delegación Iztapalapa.				01-Marzo-08	15-Julio-08	\$ 1,805,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
3000-1116-013-08	\$ 1, 700.00 Costo en Compra Net \$ 1, 400.00	24 de Enero de 2008 15:00 Hrs.	25-Enero-08 10:00 Hrs.	28-Enero-08 12:00 Hrs.	05-Febrero-08 10:00 Hrs.	12-Febrero-08 10:00 Hrs.
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Realizar la conservación y el mantenimiento menor a 25 planteles educativos de nivel preescolar, en diferentes colonias de la Dirección Territorial Cabeza de Juárez de la Delegación Iztapalapa.				01-Marzo-08	15-Julio-08	\$ 2,100,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
3000-1116-014-08	\$ 1, 700.00 Costo en Compra Net \$ 1, 400.00	24 de Enero de 2008 15:00 Hrs.	25-Enero-08 11:00 Hrs.	28-Enero-08 14:00 Hrs.	05-Febrero-08 12:00 Hrs.	12-Febrero-08 12:00 Hrs.
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Realizar la conservación y el mantenimiento menor a 20 planteles educativos de nivel preescolar, en diferentes colonias de la Dirección Territorial Ermita Zaragoza de la Delegación Iztapalapa..				01-Marzo-08	30-Junio-08	\$ 1,660,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
3000-1116-015-08	\$ 1, 700.00 Costo en Compra Net \$ 1, 400.00	24 de Enero de 2008 15:00 Hrs.	25-Enero-08 11:00 Hrs.	28-Enero-08 14:00 Hrs.	05-Febrero-08 12:00 Hrs.	12-Febrero-08 12:00 Hrs.

Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Realizar la conservación y el mantenimiento menor a 18 planteles educativos de nivel preescolar, en diferentes colonias de la Dirección Territorial Paraje San Juan de la Delegación Iztapalapa.	01-Marzo-08	30-Junio-08	\$ 1,830,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
3000-1116-016-08	\$ 1,700.00 Costo en Compra Net \$ 1,400.00	24 de Enero de 2008 15:00 Hrs.	25-Enero-08 11:00 Hrs.	28-Enero-08 16:00 Hrs.	05-Febrero-08 16:00 Hrs.	12-Febrero-08 14:00 Hrs.

Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Realizar la conservación y el mantenimiento menor a 21 planteles educativos de nivel preescolar, en diferentes colonias de la Dirección Territorial San Lorenzo Tezonco de la Delegación Iztapalapa..	01-Marzo-08	15-Julio-08	\$ 2,245,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
3000-1116-017-08	\$ 1,700.00 Costo en Compra Net \$ 1,400.00	24 de Enero de 2008 15:00 Hrs.	25-Enero-08 11:00 Hrs.	28-Enero-08 16:00 Hrs.	05-Febrero-08 16:00 Hrs.	12-Febrero-08 14:00 Hrs.

Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Realizar la conservación y el mantenimiento menor a 22 planteles educativos de nivel preescolar, en diferentes Colonias de la Dirección Territorial Santa Catarina de la Delegación Iztapalapa.	01-Marzo-08	15-Julio-08	\$ 1,854,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
3000-1116-018-08	\$ 1,700.00 Costo en Compra Net \$ 1,400.00	24 de Enero de 2008 15:00 Hrs.	25-Enero-08 12:00 Hrs.	29-Enero-08 10:00 Hrs.	06-Febrero-08 13:00 Hrs.	13-Febrero-08 13:00 Hrs.

Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Realizar la ampliación del alumbrado público con 300 postes de 9m. de altura en diferentes colonias de las 7 Direcciones Territoriales de la Delegación Iztapalapa.	01-Marzo-08	30-Junio-08	\$ 1,628,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
3000-1116-019-08	\$ 1, 700.00 Costo en Compra Net \$ 1, 400.00	24 de Enero de 2008 15:00 Hrs.	25-Enero-08 12:00 Hrs.	29-Enero-08 10:00 Hrs.	06-Febrero-08 13:00 Hrs.	13-Febrero-08 13:00 Hrs.
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Realizar la sustitución y mantenimiento de 4,942 luminarias de vapor de sodio por aditivo metálico, en diferentes colonias de las Direcciones Territoriales Centro y Ermita Zaragoza, de la Delegación Iztapalapa.				01-Marzo-08	31-Agosto-08	\$ 3,918,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
3000-1116-020-08	\$ 1, 700.00 Costo en Compra Net \$ 1, 400.00	24 de Enero de 2008 15:00 Hrs.	25-Enero-08 13:00 Hrs.	29-Enero-08 13:00 Hrs.	07-Febrero-08 10:00 Hrs.	14-Febrero-08 10:00 Hrs.
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Realizar la sustitución y mantenimiento de 7,237 luminarias de vapor de sodio por aditivo metálico, en diferentes Colonias de las Direcciones Territoriales Aculco y Cabeza de Juárez, de la Delegación Iztapalapa.				01-Marzo-08	31-Agosto-08	\$ 5,737,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
3000-1116-021-08	\$ 1, 700.00 Costo en Compra Net \$ 1, 400.00	24 de Enero de 2008 15:00 Hrs.	25-Enero-08 13:00 Hrs.	29-Enero-08 13:00 Hrs.	07-Febrero-08 10:00 Hrs.	14-Febrero-08 10:00 Hrs.
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Realizar la sustitución y mantenimiento de 7,321 luminarias de vapor de sodio por aditivo metálico, en diferentes Colonias de las Direcciones Territoriales Paraje San Juan, San Lorenzo Tezonco y Santa Catarina, de la Delegación Iztapalapa.				01-Marzo-08	31-Agosto-08	\$ 5,803,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
3000-1116-022-08	\$ 1, 700.00 Costo en Compra Net \$ 1, 400.00	24 de Enero de 2008 15:00 Hrs.	25-Enero-08 13:00 Hrs.	29-Enero-08 13:00 Hrs.	07-Febrero-08 13:00 Hrs.	14-Febrero-08 13:00 Hrs.
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Realizar el mantenimiento de 14 bibliotecas, ubicadas en diferentes colonias de las 7 Direcciones Territoriales de la Delegación Iztapalapa.				01-Marzo-08	31-Agosto-08	\$ 850,000.00

Requisitos para adquirir bases:

- 1.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Unidad Departamental de Concursos Contratos y Estimaciones, sita en Lateral de Río Churubusco No. 1655, Esq. Eje 6 Sur, Col. San José Aculco, C.P. 09410, Distrito Federal, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.
- 2.- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Art. 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 3.- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: solicitud de inscripción a las licitaciones que interesen, en papel membretado de la empresa, con datos actualizados (domicilio, teléfono, fax, representante legal, etc.) y copia del registro de concursantes definitivo y actualizado al 2006, expedido por la Secretaria de Obras y Servicios.
Se presentaran originales de la documentación antes descrita para su cotejo y una copia simple, previa revisión de los documentos solicitados y realización del pago, la Delegación entregara las bases y documentos de la(s) licitación(es) que se adquiriera(n).
- 4.- En caso de adquisición por medio del sistema Compranet:
 - 4.1 Los documentos indicados en el punto 3 se verificarán en la propuesta técnica que presenta la concursante.
 - 4.2 Los planos, especificaciones u otros documentos que no se puedan obtener mediante el sistema Compranet, se entregaran a los interesados en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de esta Delegación, previa presentación del recibo pagado, que genera el sistema.
- 5.- La forma de pago de las bases será:
 - 5.1 En caso de adquisición directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, mediante cheque certificado o de caja expedido a favor de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el D.F., cheque que se entregara por el solicitante, después de obtener volante de autorización para comprar bases, en la caja de la Sede Delegacional, sita en Ayuntamiento Esq. Aldama s/n, Col. Barrio San Lucas, D.F.
 - 5.2 En caso de adquisición por el sistema Compranet, mediante los recibos que genera el sistema.
- 6.- La reunión para la visita al lugar de la obra será en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Lateral de Río Churubusco No. 1655 Esq. Eje 6 Sur, Col. San José Aculco C.P. 09410, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, en las fechas y horas señaladas en la presente convocatoria.

- 7.- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de propuestas y apertura de sobres de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en los días y horas indicados en la presente convocatoria, en la Sala de Juntas perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Lateral Río Churubusco 1655, esquina Eje 6 Sur, Col. San José Aculco, código postal 09410, Delegación Iztapalapa, México, D.F.
- 8.- Todas las Licitaciones son Nacionales y el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será el español, cotizándose en peso mexicano.
- 9.- No se subcontratará, ni asociará ninguna de las partes de la obra. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases y proposiciones podrá ser negociada.
- 10.- Se otorgarán anticipos del 30%.
- 11.-La Delegación Iztapalapa con base en los Artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará los análisis comparativos de las proposiciones admitidas, formulará los dictámenes y emitirá los fallos, mediante los cuales se adjudicarán los contratos a los concursantes que, reuniendo las condiciones necesarias, hayan presentado la postura solvente que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de los contratos.
- 12.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.
- 13.- Las personas Físicas y Morales que no cumplan con la promoción de cumplimiento con los requisitos a que se refiere el Artículo 464 del Código Financiero del Distrito Federal, no podrán celebrar, contrato alguno con esta Dependencia.
- 14.- Se informa a los interesados a participar en estas licitaciones, que en caso de presentarse alguna contingencia ajena a la Delegación que impida cumplir con las fechas de los eventos de estos concursos, dichas fechas se prorrogaran en igual tiempo al que dure la contingencia mencionada.

México D.F., a 21 de Enero del 2008

Ing. José Luis Navarro Estrada

(Firma)

Director General de Obras y Desarrollo Urbano

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Delegación Miguel Hidalgo
Licitación Pública Nacional

LIC. OSCAR ENRIQUE MARTINEZ VELASCO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PUBLICA LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

En observancia con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 27 inciso a), 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. **30001026-005-08 “SERVICIO DE OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA CENTRAL DE MONITOREO Y EMERGENCIAS ALERTEL”**, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.		Costo de las bases en la:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Prestación del Servicio
30001026-005-08 “SERVICIO DE OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA CENTRAL DE MONITOREO Y EMERGENCIAS ALERTEL”		CONVOCANTE \$ 1,000.00	24 de enero de 2008 11:00 hrs.	30 de enero de 2008 11:00 hrs.	6 de febrero de 2008 11:00 hrs.	Diariamente
Partida	CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
01	C810800050	SERVICIO DE OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA CENTRAL DE MONITOREO Y EMERGENCIAS ALERTEL			1	CONTRATO ABIERTO

1.- Las Bases de esta Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en General José Méndez No. 47, entre General Rincón Gallardo y General José Morán, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 5516-2634.

2.- La venta de Bases en “La Convocante”, será los días: 21, 22 y 23 de enero de 2008, de 09:00 a 14:00 hrs.

3.- La forma de pago en “La Convocante”es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por institución bancaria establecida en el Distrito Federal o área metropolitana (Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Nezahualcóyotl), en la Unidad Departamental de Tesorería de la Delegación Miguel Hidalgo, de 9:00 a 14:00 horas, ubicada en el domicilio precitado.

4.- La Junta de Aclaración de Bases, la Presentación y Apertura de Propuestas y el Fallo, se llevarán a cabo en los horarios y fechas señaladas en la licitación, en el Auditorio de esta Delegación, ubicado en Avenida Parque Lira No. 94, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.

5.- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español.

6.- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: en pesos mexicanos.

7.- El lugar de prestación de los servicios: el indicado en las Bases de Licitación.

- 8.- Las condiciones de pago serán: 20 días posteriores a la aceptación formal y satisfactoria de los servicios.
- 9.- No podrán participar, los prestadores de servicio que se encuentren en algunos de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 47, fracciones XIII y XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- 10.- En esta Licitación no se otorgarán anticipos.
- 11.- Esta Licitación no se realizará bajo la cobertura de ningún tratado.
- 12.- Los interesados podrán remitir sus cuestionamientos a las siguientes direcciones de correo electrónico ngarcia@miguelhidalgo.gob.mx y ojhernandez@miguelhidalgo.gob.mx.
- 13.- Los responsables de la Licitación: Lic. Oscar Enrique Martínez Velasco, Director General de Administración, C.P. Eugenio Mendoza Blanco, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y Lic. Luis Guevara Ortiz, Subdirector de Recursos Materiales en Miguel Hidalgo.

(Firma)

México, Distrito Federal a 21 de enero de 2008.

Director General de Administración

Lic. Oscar Enrique Martínez Velasco

Firma

**INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 1**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 30 y 32 la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la Licitación relativa al “**Servicio Integral de Limpieza de los Inmuebles a cargo del Instituto de Vivienda del Distrito Federal**” de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha Límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de propuestas y acto de apertura de las mismas
30109001-001-08	\$1,600.00 Costo en Compranet \$1,500.00	23/ENERO/2008	24/ENERO/2008 11:00 horas	24/ENERO/2008 Posterior a la junta de aclaración de bases	28/ENERO/2008 11:00 horas

Partida	Clave CAMBS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C811400000	Servicio Integral de Limpieza	1	Contrato

- ✓ Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Morelos 104, Cuarto Piso, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Unidad Departamental de Recursos Materiales y Servicios Generales, Distrito Federal, teléfono 51410300, los días 22 y 23 de enero del 2008, con el siguiente horario: 10:00 a 14:30 y de 16:30 a 18:00 horas. La forma de pago es: cheque certificado o de caja a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal. En Compranet, mediante los recibos que genere el sistema.
- ✓ El servidor público responsable de la Licitación: Lic. Saida Argelia González Carrillo, J.U.D. de Recursos Materiales y Servicios Generales. La junta de aclaraciones se llevará a cabo el 24 de enero del 2008 a las 11:00 horas en: Sala de Juntas de la convocante, ubicado en: Morelos 104, cuarto piso, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal. El acto de presentación de documentación legal y administrativa, propuestas técnicas y económicas, se efectuará el 28 de enero del 2008 en punto de las 11:00 horas en Morelos 104, cuarto piso, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- ✓ La emisión de dictamen y acto de fallo se efectuará el día 30 de enero del 2008 a las 11:00 hrs. en Morelos 104, cuarto piso, Col. Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal. El idioma en que se presentarán las propuestas será en Español. La moneda en que deberá cotizarse la propuesta será: en Pesos Mexicanos. No se otorgará anticipo. Lugar de Prestación del Servicio: Inmueble Central sito en Av. Morelos No. 98, Col. Juárez, C.P. 06600 Delegación Cuauhtémoc Distrito Federal, y sede alterna en Morelos 104, Subdirecciones y Mesas de Trámite del Instituto de Vivienda del Distrito Federal según las direcciones detalladas en el anexo técnico uno que integra las bases de esta licitación. Periodo de la prestación del servicio: del 1° de febrero al 31 de diciembre del 2008.
- ✓ El pago se realizará: 20 días naturales a la presentación de la factura, a través de transferencia electrónica. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

MÉXICO, D.F. A 21 DE ENERO DE 2008

(Firma)

**LIC. BEATRIZ PRADO LÓPEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

SECCIÓN DE AVISOS

CAPMARK MÉXICO, S.A. DE C.V.

ZÉNDERE I, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

Mediante resoluciones de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de Capmark México, S.A. de C.V. y Zéndere I, S.A. de C.V. celebradas el día 10 de diciembre de 2007, se acordó la fusión de Zéndere I, S.A. de C.V. con Capmark México, S.A. de C.V., subsistiendo esta última como sociedad fusionante y desapareciendo la primera como sociedad fusionada. En la misma fecha, 10 de diciembre de 2007, se firmó entre dichas sociedades el Convenio de Fusión respectivo. En los términos del Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica un extracto del Convenio de Fusión:

1. Se aprueba la fusión de Capmark México, S.A. de C.V. como sociedad fusionante con Zéndere I, S.A. de C.V. como sociedad fusionada.
2. La fusión aprobada se llevará a cabo con base en las cifras contenidas en los Estados Financieros al 30 de noviembre de 2007 de cada una de las sociedades que se fusionan.
3. Capmark México, S.A. de C.V. se subrogará en todos los derechos y obligaciones que correspondan a Zéndere I, S.A. de C.V., después de formalizado el acto de fusión.
4. La fusión surtirá efectos entre las partes a partir del día 11 de diciembre de 2007. La fusión surtirá efectos frente a terceros a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal. Con objeto de que la fusión surta efectos en la fecha indicada anteriormente, Capmark México, S.A. de C.V. acordó y se obligó expresamente a pagar a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, todos aquellos créditos a favor de sus acreedores y a favor de los acreedores de Zéndere I, S.A. de C.V. que no hubieran dado su consentimiento para la fusión y que manifiesten por escrito su deseo de obtener el pago de sus créditos anticipadamente.
5. Siendo que el principal activo de Zéndere I, S.A. de C.V., son las 198'482,659 (ciento noventa y ocho millones cuatrocientas ochenta y dos mil seiscientos cincuenta y nueve) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, representativas del capital de Capmark México, S.A. de C.V., las partes acuerdan que al momento de que surta efectos la fusión entre se tengan por extinguidas automáticamente las acciones de Capmark México, S.A. de C.V. propiedad de Zéndere I, S.A. de C.V. y se emitan nuevas acciones de Capmark México, S.A. de C.V. por la misma cantidad y con las mismas características en favor de los accionistas de Zéndere I, S.A. de C.V., para ser distribuidas entre estos en proporción a su participación en el capital social de Zéndere I, S.A. de C.V., conforme a lo aprobado en sus respectivas Asambleas.

México, Distrito Federal, a 10 de diciembre de 2007.

(Firma)

Bernardo Strimling Fridman
Delegado Especial de las Asambleas
Generales Extraordinarias de Accionistas de
Capmark México, S.A. de C.V. y Zéndere I, S.A. de C.V.

Zéndere I, S.A. de C.V.
Estado de situación financiera al 30 de noviembre del 2007
Cifras en pesos corrientes

Activo		Pasivo	
Activo circulante		Pasivo circulante	
Efectivo en caja y bancos	1,450,000	Préstamo con garantía prendaria C.P.	-
		Documentos por pagar	-
Total Activo circulante	1,450,000	Total Pasivo Circulante	-
Inversión en subsidiarias	-	Pasivo a largo plazo	
		Préstamo con garantía prendaria L.P.	-
Crédito mercantil	-	Total Pasivo a largo plazo	-
		Total Pasivo	-
		Capital Contable	
		Capital social	1,450,000
		Utilidades acumuladas	-
		Total Capital Contable	1,450,000
Suma Activo Total	1,450,000	Suman Pasivo y Capital Contable	1,450,000

(Firma)
C.P. Enrique Wolburg Gutiérrez
Director de Finanzas

(Firma)
C.P. Marco Antonio Camaras Martínez
Contador Corporativo

Capmark Mexico, S.A. de C.V.
Estado de situación financiera al 30 de noviembre del 2007
Cifras en pesos corrientes

Activo		Pasivo	
Activo circulante		Pasivo circulante	
Efectivo en caja y bancos	56,002,155	Documentos por pagar	68,832,672
Cuentas por cobrar	<u>16,188,736</u>	Provisión por servicios de personal	14,255,961
Total Activo circulante	72,190,891	Impuestos por pagar	6,218,124
		Otros pasivos	<u>183,722</u>
Inversiones en cartera y en bienes inmuebles	47,836,917	Total Pasivo Circulante	89,490,479
Impuestos por recuperar	17,843,158	Pasivo a largo plazo	
Inversión en subsidiarias	344,619	Impuestos diferidos	<u>1,817,644</u>
Activo Fijo (neto)	1,269,064	Total Pasivo a largo plazo	1,817,644
		Total Pasivo	91,308,123
		Capital Contable	
		Capital social	41,003,339
		Utilidades acumuladas	<u>7,173,187</u>
		Total Capital Contable	48,176,526
Suma Activo Total	<u><u>139,484,649</u></u>	Suman Pasivo y Capital Contable	<u><u>139,484,649</u></u>

(Firma)
C.P. Enrique Wolburg Gutiérrez
Director de Finanzas

(Firma)
C.P. Marco Antonio Cameras Martínez
Contador Corporativo

**DISTRIBUIDORA DE NOVEDADES RMS, S. DE R.L. DE C.V.
AVISO DE TRANSFORMACION**

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 228 y 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento público, que por resoluciones unánimes de los socios de DISTRIBUIDORA DE NOVEDADES RMS, S. DE R.L. DE C.V. (la Sociedad), adoptadas en la Asamblea General Extraordinaria de Socios celebrada el día 9 de octubre de 2007, se aprobó la transformación de la Sociedad de una sociedad de responsabilidad limitada de capital variable a una sociedad anónima de capital variable, reformándose por consiguiente los estatutos sociales de la Sociedad.

Asimismo, para efecto de lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance general preparado para la Sociedad al día 30 de septiembre de 2007.

México, D.F., a 08 de enero de 2008.

(Firma)

SR. RENE HERNÁNDEZ SOSA
ADMINISTRADOR ÚNICO

ACTIVO

CIRCULANTE:

CAJA, BANCOS E INVERSIONES	\$139,692	
ANTICIPO A ACREEDORES	\$214	
CLIENTES	\$90,261	
INVENTARIOS	\$10,422,914	
IMPUESTOS POR ACREDITAR	\$2,096,943	
DEUDORES DIVERSOS	\$329,758	\$13,079,782

FIJO:

MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	113,429	
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	\$(5,958)	107,471
EQUIPO DE COMPUTO	198,536	
DEPRECIACION ACUMULADA	\$(35,496)	163,040
MOBILIARIO Y EQUIPO DE TIENDA	193,574	
DEPRECIACION ACUMULADA	\$(12,826)	180,748
EQUIPO DE TRANSPORTE	-	
DEPRECIACION ACUMULADA	-	-

DIFERIDO:

GASTOS PREOPERATIVOS	\$1,551,089	
GASTOS DE INSTALACIÓN	\$2,400	
AMORTIZACION ACUMULADA	\$ (98,542)	
DEPOSITOS EN GARANTIA	\$2,277	\$1,457,224

SUMA DEL ACTIVO

\$14,988,265

PASIVO

A CORTO PLAZO:

PROVEEDORES	\$13,471,266	
ACREEDORES DIVERSOS	\$20,800	
IMPUESTOS POR PAGAR	\$25,155	\$13,517,221

A LARGO PLAZO:

CREDITO BANCARIO	-	-
SUMA EL PASIVO		\$13,517,221

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL	\$300,000	
APORTACIONES P/ FUTUROS AUM. DE CAPITAL	\$3,000,000	
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$ (103,052)	
RESULTADO DEL EJERCICIO	\$(1,725,904)	
SUMA EL CAPITAL CONTABLE		\$ 1,471,044
SUMA EL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE		\$14,988,265

VALUACIÓN OPERATIVA Y REFERENCIAS DE MERCADO, S.A. DE C.V.

DICTAMEN DEL COMISARIO

México, D.F. 18 de enero de 2007

A la Asamblea General de Accionistas de:

Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V.:

En mi carácter de comisario y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los Estatutos de Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V., rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información financiera que ha presentado a ustedes el H. Consejo de Administración, en relación con la marcha de la Sociedad por el año que terminó el 31 de diciembre de 2006.

He asistido a las asambleas de accionistas y juntas de consejo de administración a las que he sido convocado, y he obtenido de los directores y administradores, toda la información sobre las operaciones, documentos y registros que juzgué necesario investigar. Asimismo, he revisado el balance general de la Sociedad al 31 de diciembre de 2006, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que le son relativos, por el año que terminó en esa fecha, los cuales se someten a la consideración de esta H. Asamblea para su información y aprobación. También revisé, con el alcance que consideré necesario en las circunstancias, el dictamen que sobre dichos estados financieros emitieron los auditores externos de la sociedad el 18 de enero de 2007. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información seguidos por la Sociedad y considerados por los administradores para preparar la información financiera presentada por los mismos a esta asamblea, son adecuados y suficientes y se aplicaron en forma consistente con el ejercicio anterior; por lo tanto, la información financiera presentada por los administradores refleja en forma veraz, suficiente y razonable la situación financiera de Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2006, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera, por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con las Normas de Información Financiera Mexicanas.

(Firma)

C.P.C. Carlos Alberto García Cardoso
Comisario

VALUACIÓN OPERATIVA Y REFERENCIAS DE MERCADO, S.A. DE C.V.

Estado de Resultados

Año terminado el 31 de diciembre de 2006

(Miles de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2006)

	<u>2006</u>
Ingresos por servicios (nota 4)	\$ <u>29,783</u>
Gastos (nota 4):	
Gastos administrativos	14,049
Comisiones por servicios de riesgos	4,122
Información	3,660
Servicios de sistemas	1,295
Servicios administrativos	835
Desarrollo de sistemas	2,229
Renta y conservación del inmueble (nota 7)	778
Honorarios	997
Eventos	190
Mantenimiento de equipo de cómputo	260
Otros gastos	<u>3,347</u>
 Total de gastos de Operación	 <u>31,762</u>
 (Perdida) Utilidad de operación	 <u>(1,979)</u>

Resultado integral de financiamiento:	
Ingresos por intereses, neto	232
Utilidad en cambios, neta	141
Efecto monetario desfavorable, neto	<u>(110)</u>
Resultado integral de financiamiento, neto	263
Otros ingresos, neto	<u>160</u>
(Perdida) utilidad antes de impuesto al activo	(1,556)
Impuesto al activo (nota 5)	<u>(106)</u>
(Perdida) utilidad neta	\$ <u><u>1,662</u></u>

(Firma)

Ing. Gerardo Javier Gamboa Ortiz
Representante Legal de Valuación Operativa
y Referencias de Mercado, S.A. de C.V.

VALUACIÓN OPERATIVA Y REFERENCIAS DE MERCADO, S.A. DE C.V.

Balance General

31 de diciembre de 2006

(Miles de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2006)

Activo	2006	Pasivo y Capital Contable	2006
Activo circulante:		Pasivo circulante:	
Efectivo y equivalentes (nota 2b)	\$ <u>11,094</u>	Proveedores	\$ 1,551
Cuentas por cobrar:		Otras cuentas por pagar	1,878
Clientes	2,507	Compañías relacionadas (nota 4)	2,158
Reserva de cuentas de cobro dudoso	<u>(983)</u>	Cobros anticipados	<u>523</u>
	1,524	Total de pasivo	<u>6,110</u>
Compañías relacionadas (nota 4)	48	Capital contable (nota 6):	
Otras cuentas por cobrar, principalmente impuesto al valor agregado	<u>560</u>	Capital social	24,735
	2,132	Reserva legal	115
Pagos anticipados	<u>414</u>	Resultados acumulados	<u>(16,143)</u>
Total del activo circulante	<u>13,640</u>	Total del capital contable	8,707
Mobiliario y equipo:			
Mobiliario y equipo de oficina	835		
Equipo de transporte	702		

Equipo de cómputo	<u>449</u>		
	1,986		
Menos depreciación acumulada	<u>809</u>	Compromiso (nota 7)	
	<u>1,177</u>		_____
	\$ <u>14,817</u>		\$ <u>14,817</u>

(Firma)

Ing. Gerardo Javier Gamboa Ortiz
Representante Legal de Valuación Operativa
y Referencias de Mercado, S.A. de C.V.

Editorial Siddha Yoga Dham de México, S.A.
Balance Final de Liquidación al 31 de diciembre de 2006

ACTIVO	0.00
TOTAL ACTIVO	0.00
PASIVO	0.00
TOTAL PASIVO	0.00
CAPITAL CONTABLE	0.00
Capital Social	0.00
TOTAL CAPITAL CONTABLE	0.00
TOTAL DE PASIVO MAS CAPITAL	0.00

México D.F. a 17 de Diciembre de 2007

(Firma)

Antonio Esperidión Chacra Chacra
Liquidador

INMOBILIARIA TLACOQUEMECATL, S.A. DE C.V.**AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 30 de octubre de 2007, se acordó reducir el capital social en su parte fija y en su parte variable en la suma de \$3,579,283.00 M.N., de los que corresponden \$2'261,964.00 M.N., a la parte fija y \$1',317,319.00 M.N., en su parte variable, por reembolso a los accionistas, cancelándose en total 3579,283 acciones.

(Firma)

FRANCISCO JAVIER BAY Y ORANTES
DELEGADO ESPECIAL

INMOBILIARIA TLACOQUEMECATL, S.A. DE C.V.**AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 6 de agosto de 2007, se acordó reducir el capital social en su parte fija y en su parte variable en la suma de \$2,969,674.00 M.N., de los que corresponden \$350,204.00 M.N., a la parte fija y \$2,619,470.00 M.N., a la parte variable, por reembolso a los accionistas, cancelándose en total 2,969,674 acciones.

(Firma)

FRANCISCO JAVIER BAY Y ORANTES
DELEGADO ESPECIAL

ASESORES DE INMUEBLES ARQ., S. C.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (EN LIQUIDACIÓN)

ACTIVO	\$0.00
SUMA DE ACTIVO	\$0.00
PASIVO	\$0.00
SUMA DE PASIVO	\$0.00
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	50.000.00
PERDIDAS ACUM. EJERC. ANTERIOR	109.049.00
UTILIDAD DEL EJERCICIO	59.049.00
SUMA DE CAPITAL	\$0.00
SUMA DE PASIVO MAS CAPITAL	\$0.00

MÉXICO D. F. A 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(Firma)

AGUSTIN MORELES ESCALANTE
LIQUIDADOR

EL BALANCE GENERAL PREINSERTO SE PUBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO
A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES
MERCANTILES MEXICO D.F.

CONSORCIO INTERNACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A DE C.V.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE REGISTRO Y CONTROL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA, EN DONDE SE SANCIONA A LA EMPRESA “CONSORCIO INTERNACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A DE C.V.”, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 51 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 76 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRESTADO POR EMPRESAS PRIVADAS, SE DA DIFUSIÓN PÚBLICA, DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD, QUE TENDRÁ EFECTO DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2007 Y SERA POR TIEMPO INDEFINIDO.

(Firma)
MOISES ALVAREZ MENDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

CONSTRUCCIONES ARMONICAS, S.A. DE C.V.

**CONSTRUCCIONES ARMONICAS, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007**

ACTIVO	200,000
TOTAL DE ACTIVO	200,000
TOTAL DE PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	200,000
UTILIDAD DE EJERCICIOS ANTERIORES	0
UTILIDAD DEL EJERCICIO	0
TOTAL DE CAPITAL SOCIAL	200,000
TOTAL DE CAPITAL Y PASIVO	200,000

México, D.F. a 30 de septiembre de 2007.
Liquid.: C. ANGEL GARCIA CASTILLO
(Firma)

AUDIO SERVICE DE MEXICO, S.A. DE C.V.

**AUDIO SERVICE DE MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007.**

ACTIVO	300,000
TOTAL DE ACTIVO	300,000
TOTAL DE PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	300,000
UTILIDAD DE EJERCICIOS ANTERIORES	0
UTILIDAD DEL EJERCICIO	0
TOTAL DE CAPITAL SOCIAL	300,000
TOTAL DE CAPITAL Y PASIVO	300,000

México, D.F. a 30 de septiembre de 2007.
Liquid.: C. ANGEL GARCIA CASTILLO.
(Firma)

CONSTRUCTORA ARIBE, S.A. DE C.V.

CONSTRUCTORA ARIBE, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

ACTIVO	200,000
TOTAL DE ACTIVO	200,000
TOTAL DE PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	200,000
UTILIDAD DE EJERCICIOS ANTERIORES	0
UTILIDAD DEL EJERCICIO	0
TOTAL DE CAPITAL SOCIAL	200,000
TOTAL DE CAPITAL Y PASIVO	200,000

México, D.F. a 30 de septiembre de 2007.
Liquid.: C. ANGEL GARCIA CASTILLO
(Firma)

CENTRAL NATIONAL DE MEXICO, S.A..

(EN LIQUIDACION)
BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACION
AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2007.
cifras en pesos

Activo	0.00
Total del Activo	<u><u>0.00</u></u>
Capital Contable	
Capital social	1,164,252.33
Aportación Aumento Capital	641,791.28
Utilidad Ejercicios Anteriores	179,468.48
Perdida Ejercicios Anteriores	--1,158,349.83
Perdida del Ejercicio	<u>-827,162.26</u>
Suma Capital Contable	0.00
Total Capital Contable	<u><u>0.00</u></u>

México, D.F. a 30 de noviembre de 2007.
Liquidador
L.C. Pedro Ruíz Gutiérrez
R.F.C. RUGP700505770
(Firma)
Rúbrica



DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
FRANCISCA ERÉNDIRA SALGADO LEDESMA

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,252.00
Media plana	673.00
Un cuarto de plana.....	419.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$25.00)